



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00158 00
Proceso	Verbal
Demandante	Olga Lucia Zapata Vasco y otro
Demandado	Ana Sofía Restrepo Morales y otro
Decisión	Admite reforma a la demanda.

Como quiera que la reforma a la demanda que ahora presenta la apoderada judicial de la parte demandante se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: ADMITIR la REFORMA a la DEMANDA, presentada por la parte actora, en la cual se incluyen nuevos hechos y solicitud de pruebas.

Segundo: Córrese traslado de la reforma a la demanda por el término de diez (10) días a la parte demandada, el cual correrá pasados tres (3) días desde la notificación. Notifíquesele este auto por estados, como quiera que la misma ya había sido notificada de la demanda inicial.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c55babce1f12e855c26087fe756ca41296c40b8dd075e115e1e7aaa5bdfdd6**

Documento generado en 05/04/2022 10:00:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>